

 ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO				
ADMINISTRACION DE ACTIVOS E INVENTARIOS				
FECHA	DD 16	MM 07	AA 2025	ORDEN DE SERVICIO No. 130-20-01-37
PROVEEDOR: . NUEVO DIARIO DE OCCIDENTE S.A.S NIT. 805.017.188-0 DIRECCION: . Calle 8 No. 5-70 piso 2 Telefono: 602 486-05-55 CIUDAD DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO: Santiago de Cali PLAZO: INMEDIATO				
DETALLE DEL OBJETO: Contratar el servicio de publicación de un aviso de prensa y difusión dentro del Proceso de la liquidación forzosa administrativa en que se encuentra la entidad, a fin de informar la expedición de la Resolución No.100-27-044 del 14 de julio del 2025 "Por medio de la cual se determina, califica y gradúan créditos a cargo del Pasivo Cierto No Reclamado de la EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. en Liquidación, y se ordenan pagos."				
CENTRO DE COSTOS:			RUBRO: 2.1.2.02.02.008.08 Impresos y Publicaciones	
No. De certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): CD No. 128 Fecha: 16-07-25025			No. De registro presupuestal (RP): RP No. Fecha:	
ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS (DE ACUERDO CON SU OFERTA)				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Valor unitario	Valor Total
1		Servicio de publicacion y difusion objeto de la orden de compra y/o servicio	\$ 965.000,00	\$ 965.000,00
SON: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$965.000) M/CTE . EXCLUIDO DE IVA.			Subtotal	\$ 965.000,00
			IVA	
			TOTAL	\$ 965.000,00
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestando con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley. Las obligaciones derivadas de Las condiciones contenidas en esta orden de servicio no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de EMSIRVA E.S.P. - El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. El contratista trabajará bajo su propia cuenta y riesgo, entendiéndose sin subordinación laboral alguna. El contratista entiende y				
 FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL				